



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 1/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de enero de 2025, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES: Ana Belén Rodríguez Gallego

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13/01/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/7824. LICENCIA DE ACOMETIDA AGUA POTABLE EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 2. 9374526VH9897S0001UY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7824
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado, 2
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



Ref. Catastral	9374526VH9897S0001UY
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/9317. OBRAS. ARREGLO DE HABITACIÓN EN PLANTA BAJA EN C/ FRAILES Nº 23. 8974518VH9887S0001HW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9317
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes nº 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974518VH9887S0001HW
Actuación	Arreglar habitación en planta baja.
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



4.- INFANTES2025/241. OBRAS. APERTURA Y CIERRE DE 100 MTS. DE ZANJA E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO PARA CONTADOR EN CTRA. DE COZAR PARCELA Nº 28 POLÍGONO 35.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 23 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/241
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 35 parcela 28
Situación	Suelo rústico de reserva con afección de carreteras
Actuación	Hacer zanja de 100m de longitud atravesando parcela vecina n.º 27, para meter acometida eléctrica en parcela 28.
Presupuesto	2.122,00 €
Condiciones	I.- Al finalizar la obra deberá aportar justificante del mencionado registro. II. El trazado de la zanja debe realizarse de forma perpendicular al transformador (retirado de la calzada a 40 m) y paralelo al a CM-3129, manteniendo en todo su trazado una distancia mínima de 30m desde la calzada. La ejecución de la zanja deberá cumplir con la normativa vigente REBT y realizada por instalador autorizado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



5.- INFANTES2024/5202. OBRAS. QUITAR CUBIERTA Y VOLVER A PONER NUEVO TEJADO, AGRANDAR HUECO DE VENTANA Y ABRIR EN LA 2ª PLANTA HUECOS PARA VENTANA, RESTAURAR FACHADA EN C/ DISVARÓN Nº 40. 9380118VH9898S0001UM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5202
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ DISVARÓN Nº 40
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	9380118VH9898S0001UM
Actuación	Quitar cubierta y ponerla nueva, agrandar hueco de ventana en fachada en 1ª planta y en 2ª planta abrir hueco de ventanas. Restaurar fachada.
Presupuesto	5.580,00 €
Condiciones	FACHADAS I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. CUBIERTA IV. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada. V. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. VI. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. VII. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



- VIII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
- IX. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
- HUECOS**
- I. Los nuevos huecos de ventanas o balcones que se abran se dispondrán sobre ejes verticales y horizontales de composición.
- II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.
- III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco.
- IV. No se permite salida de humos por la fachada.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



6.- INFANTES2024/9295. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ TEJERAS (LOCAL) Nº 6. 9275517VH9897N0002DX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9295
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 6-Local
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275517VH9897N0002DX
Actuación	Realizar acometida de agua.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/338. LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ CRUCES Y VICARIO Nº 48.

En este punto del orden del día se ausenta, con efectos de abstención, D^a Carmen M.^a Montalbán Martínez.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/338
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 48

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678825VH9887N0001HJ
Actuación	Realizar acometida de agua potable.
Presupuesto	Fianza 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

8.- INFANTES2024/9872. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN CALLEJÓN TRINIDAD Nº 17. 8681014VH9888S0001RL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9872
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Callejón Trinidad, 17
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8681014VH9888S0001RL
Actuación	Realizar acometida de agua.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**



	<p>devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/9853. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHE EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 27 2º DERECHA. 9179105VH9897N0005HW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9853
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27 2º drch
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave 1. Inmueble Catalogado 57P con Protección Estructural
Ref. Catastral	9179105VH9897N0005HW
Actuación	Sustituir bañera por plato de ducha
Presupuesto	845,00 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



II. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2024/7903. OBRAS. REPARACIÓN CUBIERTA INCLINADA DE TEJADO EN C/ FRAILES Nº 23. 8974518VH9887S0001HW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7903
------------	-------------------



Promotor	
Ubicación	C/ Frailes nº 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974518VH9887S0001HW
Actuación	Reparación cubierta inclinada de tejado
Presupuesto	2.010,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/6942. OBRAS. HACER PARED MEDIANERÍA EN C/ CARROS Nº 39-D. 8973025VH9887S0001RW.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

12.- INFANTES2024/7732. OBRAS. RESTAURACIÓN DE VENTANAS EN C/ ERAS ALTAS Nº 22. 9472609VH9897S0001OY.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7732
Promotor	
Ubicación	C/ ERAS ALTAS, 22
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9472609VH9897S0001OY
Actuación	Restauración/sustitución de una ventana (carpintería) de fachada.
Presupuesto	521,67 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. III. No se permite salida de humos por la fachada

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/155. OBRAS. CAMBIO DE SUELO, ALICATADOS DEL BAÑO Y COCINA EN C/ CRUCES Y VICARIO Nº 48. 8678825VH9887N0001HJ.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



En este punto del orden del día se ausenta, con efectos de abstención, D^a Carmen M.^a Montalbán Martínez.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/155
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Cruces y Vicario, 48
Situación	Área de Respecto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678825VH9887N0001HJ
Actuación	Cambiar suelo y alicatado en baño y cocina
Presupuesto	8.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2024/6026. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 22.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6026
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomas, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo.
Presupuesto	6.523,70 €
Condiciones	I. Los 17 paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017. II. En la documentación presentada se observa en plano (adjunto) que los 17 paneles se pretenden instalar en el faldón de cubierta que vierte a la vía pública orientado al sur, se sugiere que se instale en faldón orientado al norte para impedir que la instalación sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2024/8760. OBRAS. LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 2. 9374526VH9897S0001UY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8760
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Antonio Machado, 2
Situación	Área de Respecto. Ensanche residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9374526VH9897S0001UY
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	48,08 euros
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**



justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.

V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

16.- INFANTES2025/343. LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ CRUCES Y VICARIO Nº 48.

En este punto del orden del día se ausenta, con efectos de abstención, D^a Carmen M.^a Montalbán Martínez.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/343
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 48
Situación	Área de Respecto. Ensanche residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8678825VH9887N0001HJ
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	Fianza 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos,</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**



	<p>fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2024/6782. OBRAS. INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SOBRE CUBIERTA EN C/ CAMPOS DE MONTIEL Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6782
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21



Promotor	
Ubicación	C/ Campo de Montiel, 6
Situación	Ensanche residencial. Clave 2.
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo
Presupuesto	14.600,00 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública. II. Los 38 paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2024/7733. OBRAS. QUITAR 31 M. DE ZÓCALO Y PONER YESO, HACER ROZAS PUNTO DE LUZ Y HUECO DE VENTANA EN C/ ESCARCHA Nº 12. 9180811VH9898S0001AM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7733
Promotor	
Ubicación	C/ Escarcha nº 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9180811VH9898S0001AM
Actuación	Quitar 31 m de zócalo, hacer rozas para un nuevo punto de luz, dar acabado de yeso y hueco de ventana en patio interior de la vivienda.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22



Presupuesto	210,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.- INFANTES2025/314: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA PUESTO DE MERCADILLO A NOMBRE DE D. |

██████████.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 26 de diciembre de 2024, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 16 de enero de 2025, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercadillo n.º 13 por jubilación.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo n.º 13 a nombre de D. ██████████ con DNI ██████████.



SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/322: TRIBUTOS. SOLICITUD PUESTO DE VENTA DE DULCES PARA EL MERCADO DE ABASTOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], representante de la empresa Productos El Tejero con CIF [REDACTED] de la localidad de La Solana (Ciudad Real), solicitando licencia de un puesto para la venta ambulante en el mercado de abastos de Villanueva de los Infantes de venta de dulces.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica, que una vez comprobada la documentación y al quedar libre uno de los puestos por jubilación del titular de venta de dulces, se le puede conceder la petición.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación de puesto en el mercado de abastos a nombre de “Productos El Tejero”.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2025/321: TRIBUTOS. SOLICITUD PLACA DE VADO EN AVDA. DE LA VIÑAS, 30

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



Vista solicitud del interesado de fecha 14/01/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/321
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	Avda. de las Viñas, 30
N.º Placa	Nº 211
Observaciones	Importe anual 35 €

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2025/8: SOLICITUD LICENCIA DE VADO PERMANENTE C/ BARRIO CHICO, 28

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de la interesada de fecha 30/12/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25



Ubicación	C/ Barrio Chico, 28
N.º Placa	73
Observaciones	Importe anual 35 €

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2024/7711: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2024/2025

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno 2024/2025, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2024 al 29/03/2025) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	DNI	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
			C/ Quevedo, 9	30 m ²	150 €
			C/ Rey Juan Carlos, 2	30 m ²	150 €
			Plaza de San Juan, 21	24 m ²	120 €
			Plaza de San Juan, 1	10 m ²	50 €
			C/ Cueto y Mena, 14	20 m ²	100 €
			C/ Quevedo, 13	6 m ²	30 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26



		Plaza de San Juan, 31	12m ²	60 €
		Paseo de las Cooperativas, 6	2 m ²	10 €
		Pza. San Juan / C/ Cervantes	13 m ²	65 €
		C/ Feria, s/n	8 m ²	40 €
		C/ Ramón y Cajal, 10	8 m ²	40 €
		C/ Cervantes, 20	10 m ²	50 €
		Plaza Mayor, 10	50 m ²	250 €
		Ronda de la Glorieta, 16	8 m ²	40 €
		Pza. Dr. Alberdi, 1	12 m ²	60 €
		C/ Cervantes, 9 B	10 m ²	50 €
		C/ Cervantes, 38	4 m ²	20 €
		C/ Fuente, 11	15 m ²	75 €
		Ntra. Sra. De la Antigua, 1	15 m ²	75 €
		C/ Feria, 6	10 m ²	50 €
		Plaza Mayor, 13	125 m ²	625 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 27**

- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2025/370: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO ELÉCTRICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 13/12/2024, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo eléctrico.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/355
Titular	████████████████████
DNI	████████████████
Marca / Modelo	RENAULT / MEGANE E-TECH ELECTRIC
Matrícula	5403MLX
Vigencia	Para el año 2025
Observaciones	Eléctrico – Batería - Bonificación 40%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**



TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2024/9755: TRIBUTOS. BAJA TASA BASURA EN C/ SANTO TOMÁS, 39.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de la interesada presentada el 11 de diciembre de 2024, en la que solicita la baja de la tasa de recogida de basura del local sito en C/ Santo Tomás, 39, por cierre.

Vista documentación adjuntada por la interesada, que puede comprobar que la fecha efectiva del cese de la actividad fue el 02/12/2024.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja de la tasa de recogida de basura del local sito en C/ Santo Tomás, 39 para el año 2025.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado al negociado de rentas para su modificación en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2025/320: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE PUESTO DE MERCADO DE ABASTOS POR JUBILACIÓN.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 10 de enero de 2025, en la que solicita la baja en el puesto del mercado de abastos municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 16 de enero de 2025, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercado de abastos por jubilación.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercado de abastos por jubilación a nombre de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2025/319: TRIBUTOS. SOLICITUD PLACA DE VADO EN C/ TEJERAS, 6

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 02/01/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/319
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 6
N.º Placa	Nº 156

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30



Observaciones	Importe anual 35 €
---------------	--------------------

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2025/355: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE VENTA DE POLLOS ASADOS EN LA PLAZA FUENTE VIEJA A PARTIR DE 2025.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 26 de diciembre de 2024, en la que solicita la renovación de la ocupación de vía pública en la Plaza de la Fuente Vieja con un puesto de pollos.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 17 de enero de 2025, en el que se hace constar que, el interesado es el titular de un puesto de pollos en la Plaza de la Fuente Vieja los domingos, licencia que se encontraba de baja provisional por proceso de IT del titular, y que, realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, y comprobando que se ha procedido a darle el alta en IT puede incorporarse a la venta de pollos en la Plaza de la Fuente Vieja los domingos.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la reincorporación al puesto de venta de pollos sito en la Plaza de la Fuente Vieja los domingos, a partir del 2025.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2025/371: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL IVTM MATRÍCULA 4738DGZ.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:
Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 16/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/371
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	HYUNDAI / ACCENT
Matrícula	4738DGZ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Exención por minusvalía.

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica a partir de 2025.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2025/315: SOLICITUD DE BAJA DEL VADO Nº 201, EN C/ DOCTOR FLEMING, S/N.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32



Vista la solicitud de José Ramón Mena Martínez de fecha 30/12/2024, solicitando baja del Vado n.º 201, ubicado en C/ Doctor Fleming, s/n.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencias de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 201 situado en C/ Doctor Fleming, s/n, para el año 2025.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2025/312: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA CR20741VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/12/2024 de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:



Exp. SIGEM	INFANTES202/312
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	S.M. / DESCONOCIDO
Matrícula	CR20741VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica para el 2025 y años sucesivos.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2025/4: TRIBUTOS. SOLICITUD DE PLACA DE VADO EN C/ CARROS, 52 . (PORTADA EN C/ RAMÓN GIRALDO.)

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud de la interesada de fecha 30/12/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, s/n
N.º Placa	Nº 15
Observaciones	Importe anual 35 €

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2025/384. ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS PARA PERSONAS USUARIAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CLM.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 21 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente INFANTES2025/384, el cual contiene un acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento de datos “personas usuarias de la red de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha” para el tratamiento de datos de los/las usuarios/as del servicio, entre la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el citado acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento de datos “personas usuarias de la red de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha” para el tratamiento de datos de los/las usuarios/as del servicio, entre la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Notificar dicho convenio al interesado y dar traslado a Alcaldía, Secretaría y Biblioteca.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35



35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J